

DECRETO

Expediente nº: 380/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Inscripción en Actividades y Cursos

Asunto del Expediente: [] Organización e inscripción en actividades / cursos -
PLAN CORRESPONSABLES - PROGRAMA CONCILIA OCIO PRIMAVERA 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión del alumnado en el Programa Concilia Ocio Primavera 2026.

De conformidad con la Convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que establece el plazo de inscripción desde el día 9 al 20 de febrero, remitida mediante correo electrónico a todos los Centros Escolares del municipio y AMPA previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que las solicitudes presentadas en plazo ascendieron a un total de 74 a fecha 10 de febrero y que se han subsanado las candidaturas pendientes de subsanación para ocupar las plazas disponibles como alumnado del PROGRAMA CONCILIA OCIO PRIMAVERA 2026, TODAS LAS SOLICITUDES HAN SIDO ADMITIDAS.

Considerando los requisitos exigidos en la convocatoria, el orden de entrada **en el registro del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la subsanación de solicitudes**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/473 de 11 de marzo de 2026.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2026-159, de 22 de Enero de 2026, Resuelvo:

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS ADMITIDAS**:

El aparecer en esta lista, como candidaturas admitidas, conlleva que aunque se presentara por parte de alguna persona baja escrita en registro general del



Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas del servicio solicitado, no exime de las obligaciones de pago establecidas en la ordenanza fiscal municipal reguladora de este servicio.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS CONCILIA OCIO PRIMAVERA 2026			
Nº Entrada	Nombre	Apellidos	Comedor
E-RE 686	PEDRO	JIMÉNEZ TORRES	NO
E-RE 687	ANA	HERNÁNDEZ GÓMEZ	NO
E-RE 688	FRANCISCO	JIMÉNEZ TORRES	NO
E-RE 689	ZOE	PLAZAS HERNÁNDEZ	NO
E-RE 690	AROA	PLAZAS HERNÁNDEZ	NO
E-RE 691	AITANA	GAGO SÁNCHEZ	NO
E-RE 692	EMIGDIO	GAGO SÁNCHEZ	NO
E-RE 693	CARMEN	GAGO SÁNCHEZ	NO
E-RC 1407	JOSÉ FRANCISCO	OLIVA LORENTE	NO
E-RC 1408	LUCÍA	OLIVA LORENTE	NO
E-RE 694	GUILLERMO	PÉREZ ELORRIAGA	SÍ
E-RE 695	ADRIANA	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NO
E-RE 696	SOFÍA	PÉREZ ELORRIAGA	SÍ
E-RE 698	EMMA	MARTÍNEZ LUCAS	NO
E-RE 699	MARCO	LEGAZ MARTÍNEZ	SÍ
E-RE 702	ALFONSO	URREA NAVARRO	NO
E-RC 1417	JESÚS	CASTILLO GALIÁN	SÍ
E-RC 1435	BRUNO	CAPARRÓS FERNÁNDEZ	NO
E-RC 1447	ANA	AYALA ZAPATA	NO
E-RE 721	CELIA	TERCERO FERNÁNDEZ	SÍ
E-RE 722	PABLO	TERCERO FERNÁNDEZ	SÍ
E-RE 725	NOAH	FERNÁNDEZ DEL BAÑO	NO
E-RE 731	JESÚS	PÉREZ MARÍN	NO
E-RE 734	ÁNGEL	GONZÁLEZ EGEA	NO
E-RE 735	LARA	MARTOS PLANA	SÍ



E-RE 741	SILVIA	PEÑALVER MARTÍNEZ	NO
E-RE 742	SARA	PEÑALVER MARTÍNEZ	NO
E-RC 1470	JOAN	AYALA ROMERA	SÍ
E-RC 1480	ÁLVARO	PÉREZ PÉREZ	SÍ
E-RC 1481	ALMA	PÉREZ PÉREZ	SÍ
E-RE 761	LEO	GARCÍA BELMONTE	SÍ
E-RE 762	LUCÍA	GARCÍA BELMONTE	SÍ
E-RE 772	BLANCA	FAZ FUSTER	SÍ
E-RC 1554	SARA	GARCÍA TORRANO	SÍ
E-RC 1555	RAMÓN	GARCÍA TORRANO	SÍ
E-RE 773	CANDELA	VECINA BAÑOS	SÍ
E-RE 777	MARTÍN	DÓLERA LÓPEZ	NO
E-RC 1566	DANIELA	VICENTE VELASCO	NO
E-RC 1568	CRISTINA	VICENTE VELASCO	NO
E-RE 785	EMMA	FERNÁNDEZ GUILLÉN	SÍ
E-RE 788	MARÍA	FERNÁNDEZ GUILLÉN	SÍ
E-RE 798	ELENA	MARÍN ORTIZ	NO
E-RE 799	IRENE	MARÍN ORTIZ	NO
E-RE 807	DARÍO	LÓPEZ EGIDOS	NO
E-RE 808	ARTURO	LÓPEZ EGIDOS	NO
E-RE 812	ENZO	SOLA TURPÍN	SÍ
E-RE 820	ELOY	CASANOVA EGEA	SÍ
E-RE 824	ALBA	VERA RÓDENAS	NO
E-RE 832	ALMA	GALIÁN TORRANO	NO
E-RC 1700	AURORA	GALIÁN PERNÍAS	NO
E-RE 872	ISMAEL	MACANÁS FERNÁNDEZ	NO
E-RE 873	ÁLVARO	MACANÁS FERNÁNDEZ	NO
E-RE 874	CARMEN	MACANÁS FERNÁNDEZ	NO
E-RC 1717	MARÍA	ALCARAZ GÓMEZ	NO
E-RC 1720	IBAI	VERA SÁNCHEZ	SÍ



E-RC 1723	GLORIA	ALCARAZ GÓMEZ	NO
E-RE 903	ALEJANDRO	MORABITO FUENTES	SÍ
E-RE 908	JAVIER	ORTUÑO HERNÁNDEZ	NO
E-RE 909	ALMA	ORTUÑO HERNÁNDEZ	NO
E-RE 911	ELENA	PLANA GALERA	SÍ
E-RE 912	MIGUEL	PLANA GALERA	SÍ
E-RC 1786	ATENEA	PEÑALVER MARTÍNEZ	NO
E-RE 928	ANTONIO MANUEL	GUERRERO BAGÓ	NO
E-RE 943	SOFÍA	VICENTE GONZÁLEZ	NO
E-RE 944	ALMA	VICENTE GONZÁLEZ	NO
E-RC 1909	MARTÍN	GÓMEZ DÓLERA	SÍ
E-RC 1912	JOSÉ ANTONIO	GÓMEZ DÓLERA	SÍ
E-RE 953	SAMIRA	TORRES BLANCO	SÍ
E-RE 954	DYLAN	MARTÍ LOZANO	SÍ
E-RE 955	ARTURO	FENOLL MARTÍNEZ	NO
E-RE 959	MIA	CARBONELL CARRILLO	SÍ
E-RC 1949	ILHAM LUCIANO	MATALLANA MARTÍNEZ	NO
E-RC 2046	ENZO	RUIZ JIMÉNEZ	NO
E-RE 1020	ALBERTO	MARTÍNEZ EZER	NO

2. Publicar la relación **DEFINITIVA** de candidaturas admitidas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.lastorresdecotillas.es/node/72080>), concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones, en caso de presentar por alguno de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, excepto la presentación en el registro municipal, deberá enviarse durante el plazo de reclamación un e-mail (gumer.barrancos@lastorresdecotillas.es), comunicando su presentación y organismo ante el que se ha presentado, caso de no hacerlo, se tendrá por excluida definitivamente del procedimiento.

3. Una vez publicada la lista definitiva de candidaturas admitidas, **EL PAGO DE LA TASA SE HARÁ POR AUTOLIQUIDACIÓN HASTA EL 27 DE MARZO**. La carta de pago se genera y obtiene a través del siguiente link



<https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/> o a través de la **Oficina Virtual Tributaria** de la web del Ayuntamiento. Para la forma de pago puede acudir a la pasarela de pagos de la web municipal "Recibos y Autoliquidaciones" o pinchando el siguiente link <https://www3.caixabank.es/apl/pagos/index\ es.html?EMISORA=300380> También puede efectuarse el pago directamente en el banco si se ha descargado previamente la carta de pago generada.

Es necesario entregar copia del abono en la Concejalía de Familia o al correo igualdad@lastorresdecotillas.es

Los niños y niñas que no hayan abonado el servicio antes de esta fecha no podrán acceder al centro a partir de la fecha del inicio del mismo, lo cual no exime de la obligación de pago.

RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer alternativamente los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Las Torres de Cotillas en la fecha consignada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

